



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Martes, 16 de octubre de 1984

Núm. 237

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha vigilancia, de conservar los números de este BOLETIN, colocados en el orden de su encuadernación, que deberá verificarse en el momento de su entrega para el correo.

SECCION SEGUNDA

Núm. 11.975

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Devolución de fianza

"Comercial de Servicios Electrónicos", S. A., con domicilio social en Madrid, ha solicitado la devolución de las fianzas constituidas en garantía del suministro e instalación de una central telefónica con destino a este Centro.

Por consiguiente, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante este Gobierno Civil por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 4 de octubre de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Núm. 11.976

Con fecha 18 de julio de 1984 se dictó resolución del expediente sancionador a doña Marcelina Mateo, con domicilio en esta ciudad (calle Cervantes, número 35, cuarto izquierda), por infracción del Decreto 522 de 1974, de 14 de febrero.

Habiendo resultado desconocida en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 3 de octubre de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION TERCERA

Núm. 11.663

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 13 de septiembre de 1984.

A los efectos previstos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, y de acuerdo con el artículo 21 del Decreto de la Diputación General de Aragón de fecha 7 de julio de 1980, se hace constar a continuación relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de fecha 13 de septiembre de 1984.

1. **Utebo.** — Primero. Aprobar, con carácter definitivo, el expediente relativo a la modificación del Plan general de ordenación urbana de Utebo, consistente en el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable, en la partida "La Consejera", promovido por la sociedad cooperativa "Engemo".

Segundo. Indicar al Ayuntamiento de Utebo que los aspectos relacionados con el tema de la infraestructura: viario de acceso, abastecimiento de agua y saneamiento, y su enlace con las redes existentes, así como las garantías de cesión de suelo, creación de una entidad de conservación y demás compromisos exigibles, deben de quedar resueltos en el Plan parcial correspondiente, con la exigencia de quedar reflejados en los documentos y datos especificados en el artículo 53 del texto refundido de la Ley del Suelo.

2. **Nuez de Ebro.** — Primero. Considerar subsanadas las deficiencias detectadas en las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Nuez de Ebro, bajo las letras a), b), c) y d), y que motivaron el acuerdo de suspensión de la aprobación definitiva de las mismas en la sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 9 de enero de 1984.

Segundo. Estimar que la deficiencia señalada bajo la letra e) subsiste todavía, por lo que respecta a los siguientes extremos:

A) En el plano I la zona clasificada como suelo urbano debe ser corregida, en relación a eliminar el suelo urbano excluido por haber

estimado la alegación de don José-Luis Mombiela Gállego.

B) En los planos 6, 7 y 8 se deben realizar las modificaciones pertinentes, en virtud de la exclusión antes mencionada y del reajuste de alineaciones, producido por la subsanación de la deficiencia contenida bajo la letra a).

Tercero. Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento de Nuez de Ebro, con la salvedad de lo manifestado en el punto segundo del presente acuerdo, por lo que el Ayuntamiento debe dar cuenta a esta Comisión de la subsanación de las deficiencias observadas y remitir los planos ya modificados.

Cuarto. Advertir al Ayuntamiento de Nuez de Ebro que —para la gestión previa a la concesión de licencia— en las áreas de suelo urbano afectadas por alineaciones u otras afecciones del proyecto deberá efectuarse el reparto de cargas mediante delimitación de unidad de actuación o mediante su ejecución como actuaciones aisladas en suelo urbano.

3. **Zaragoza.** — Informar favorablemente, a los efectos prevenidos en el artículo 5.º del Real Decreto-ley 16 de 1981, de 16 de octubre, el expediente relativo a la modificación del Plan especial de reforma interior del polígono 12, manzana 12, de Zaragoza, promovido por don Manuel Asín Ezpeleta, y aprobado provisionalmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza.

4. **Zaragoza.** — Advertir al Ayuntamiento de Zaragoza que la modificación del Plan parcial de las áreas 10 y 14 de la "Actur"-Puente de Santiago, para la parcela 14-A, promovido por don Alfonso Asensio Beltrán, puede incurrir en una reserva de dispensación, por afectar dicha notificación a una parcela, por lo que sería aconsejable que la referida modificación afectase a la generalidad del suelo contemplado en el Plan parcial.

5. **Zaragoza.** — Devolver al Ayuntamiento de Zaragoza el expediente administrativo y proyecto técnico, relativos a la tramitación de licencia para instalación de una planta móvil de hormigonado, en carretera de San Juan, sin número, de Zaragoza, promovido por don Pedro Aznar Roca, en representación de "Pioneer Concrete Hispania", S. A., y no subrogarse en la competencia municipal, pese a la denuncia de mora formulada, por tratarse de una licencia de actividad y, por tanto, no ser competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Zaragoza. — Primero. Considerar que, a pesar del transcurso del plazo de más de un mes desde la denuncia de mora, por parte del intere-

sado, no se ha producido, por silencio administrativo, la concesión de la licencia de obras solicitada por don Manuel Tramullas Corral, para la construcción de 28 viviendas en calle Padre Polanco, número 41, de Zaragoza, porque el contenido del proyecto es contrario a las prescripciones contenidas en el vigente Plan general de ordenación urbana y en las normas urbanísticas aplicables, según lo prevenido en el artículo 178.3 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Habiéndose incumplido, en la parte de la proyectada edificación incluida en zona intensiva, la normativa respecto a la altura del edificio y la norma 4.9 sobre fijación de espacios libres, fondo y alineación paralela a la fachada; no se cumple, en la parte incluida en zona semiintensiva, la norma de separación entre bloques y la condición de solar mínimo, por tener en la línea de fachada a la calle menos de los doce metros que señala la norma 4.11.

Segundo. Denegar, en consecuencia y por los motivos señalados, la concesión de la referida licencia de obras.

7. **Daroca.** — Primero. Quedar enterada del contenido del informe de la Comisión Provincial para la Protección Histórico-Artística, acordado en la sesión celebrada el 9 de febrero de 1984, referente al cumplimiento de prescripciones que deberá cumplimentar el Ayuntamiento de Daroca, para la aprobación de la adaptación-revisión del Plan general de ordenación urbana, por lo que respecta a la competencia de dicha Comisión.

Segundo. Hacer propio de la Comisión el informe citado y, en consecuencia, comunicar al Ayuntamiento de Daroca que, teniendo en cuenta lo contenido en el mismo, proceda a cumplimentar las observaciones señaladas bajo las letras b), c), d) y e), impuestas por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de 29 de julio de 1983, en relación con la adaptación-revisión del Plan general de ordenación urbana de Daroca, debiendo, finalmente, dar cumplimiento a lo especificado en el punto segundo del referido acuerdo en el plazo de un mes.

8. **Utebo.** — Primero. Aprobar, con carácter previo, la autorización para la concesión de licencia municipal de obra para la instalación de cámaras frigoríficas, a localizar en suelo no urbanizable del término municipal de Utebo, expediente tramitado a instancia de la empresa "Frioalimentos D'Arago", S. A.

Segundo. Abrir un plazo de información pública, de quince días de duración, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Tercero. Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública y a que se remita el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Utebo, a que se refiere el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto. Solicitar el correspondiente informe a las Consejerías de Economía y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Montes, de la Diputación General de Aragón, sobre la rentabilidad y el interés de la instalación solicitada, previamente a la declaración de interés social de la misma.

9. **Calatayud.** — Primero. Aprobar, con carácter previo, la construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, paraje de "El Paguillo", polígono 34, parcela 350, del término municipal de Calatayud, expediente tramitado a instancia de don Manuel Esteban Longares.

Segundo. Abrir un plazo de información al público de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Tercero. Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública y al de la inspección pericial del terreno que, de la citada parcela, se realice.

10. **Luesia.** — Primero. Aprobar, con carácter definitivo, la autorización para la concesión de la licencia municipal de obras relativa a la construcción de una nave destinada a ganado porcino, a localizar en suelo no urbanizable del municipio de Luesia, expediente tramitado a instancia de don Remigio Begué Montañés.

Segundo. Advertir al Ayuntamiento que, con carácter previo a la concesión de la correspondiente licencia, deberá solicitar a la Comisión de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de la Diputación General de Aragón, el oportuno informe, en el caso de que no la hubiera obtenido todavía.

11. **Luesia.** — Primero. Aprobar, con carácter definitivo, la autorización para la concesión de la licencia municipal de obra, relativa a la construcción de una nave para cebadero de cerdos, a localizar en suelo no urbanizable del municipio de Luesia, expediente tramitado a instancia de don Javier Galbán Sabalza.

Segundo. Advertir al Ayuntamiento que, con carácter previo a la concesión de la correspondiente licencia, deberá solicitar a la Comisión de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de la Diputación General de Aragón, el oportuno informe, en el caso de que no la hubiera obtenido todavía.

12. **Luesia.** — Primero. Aprobar, con carácter definitivo, la autorización para la concesión de la licencia municipal de obra, relativa a la ampliación de granero para vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable del término municipal de Luesia, expediente tramitado a instancia de doña Leónedes García Jiménez.

Segundo. Indicar al Ayuntamiento de Luesia que vigile y controle que la ejecución de las obras se ajuste al proyecto técnico presentado, puesto que la distribución de la vivienda unifamiliar es atípica.

13. **Tarazona.** — Primero. Aprobar, con carácter previo, la autorización para la concesión de licencia municipal de obra, para la ampliación de servicios en el hotel "Brujas de Bécquer", promovido por "Queilasa", situado junto a la carretera nacional 122 y gasolinera, en suelo no urbanizable del término municipal de Tarazona.

Segundo. Abrir un plazo de información pública, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Tercero. Indicar al Ayuntamiento y al interesado que la construcción debe reunir las características propias de las edificaciones aisladas, lo que significa que ha de tener tratamiento de fachada y guardar una separación de cinco metros respecto a los predios colindantes, por lo que se debe aportar la documentación acreditativa de propiedad del terreno colindante, antes de la concesión de licencia, en el caso de que el dominio pertenezca a la misma persona, o bien la documentación acreditativa de la existencia o constitución de la servidumbre, que impida construir, en la citada propiedad colindante, en la expresada franja de cinco metros.

14. **Lécerca.** — Primero. Aprobar, con carácter definitivo, la autorización para la concesión de licencia de obra municipal para la construcción de una nave para uso ganadero, a localizar en suelo no urbanizable, del término municipal de Lécerca, expediente tramitado a instancia de don José Abós Aznar, por estimar su interés social y la procedencia de emplazamiento en el medio rural.

Segundo. Informar al interesado que este acuerdo no le exime de la petición de la licencia municipal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, en el caso de que no la hubiera obtenido todavía.

15. **Biota.** — Primero. Aprobar, con carácter definitivo, la autorización para la concesión de licencia municipal de obra, relativa a la construcción de una nave destinada a taller mecánico de reparación de vehículos, tractores y maquinaria agrícola, a ubicar en suelo no urbanizable del término municipal de Biota, expediente tramitado a instancia de don Angel Lozano Lapieza, por estimar su interés social y la procedencia de emplazamiento en el medio rural.

Segundo. Advertir al interesado que el acceso a dicha nave debe ser efectuado a través del camino viejo de la Estación, debiendo existir, como mínimo, una distancia de 18 metros desde el borde de la carretera Z.V. 5.522 a dicha nave, y contar con la autorización correspondiente de la Excm. Diputación Provincial, por estar cerca

de dicha carretera, además de presentar el proyecto técnico adecuado.

16. **La Almunia de Doña Godina.** — Primero. Aprobar, con carácter definitivo, la autorización para la concesión de licencia municipal de obra, relativa a la ampliación de una fábrica de piensos compuestos, a localizar en suelo no urbanizable del municipio de La Almunia de Doña Godina, promovido por "Agroaragón", S. A., por estimar su interés social y la procedencia de su emplazamiento en el medio rural.

Segundo. Indicar al Ayuntamiento de La Almunia la necesidad de que el interesado, con anterioridad al otorgamiento de la licencia municipal de construcción, solicite y obtenga la pertinente licencia de actividad.

17. **Calatayud.** — Primero. Aprobar, con carácter definitivo, la autorización para la concesión de licencia municipal de obra, relativa a la construcción de una vivienda unifamiliar, a localizar en suelo no urbanizable del término municipal de Calatayud, expediente promovido por don Antonio Bellar Gracia, por considerar que no existe peligro de formación de núcleo de población.

18. **Zaragoza.** — Primero. Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la documentación referente al estudio de detalle presentado por la sociedad cooperativa limitada de viviendas "Victoria Martínez", para la parcela 11 del área 13 del polígono "Actur", puente de Santiago, a los efectos, en su caso, de quedar enterada la Comisión.

19. **Grisel.** — Primero. Considerar cumplidas las prescripciones señaladas por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de 16 de enero de 1984, respecto a la aprobación, con carácter definitivo, del Proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Grisel, y especificadas bajo las letras b), c) y d).

Por el contrario, estimar incumplidas las siguientes:

a) Parcialmente, en cuanto a las alineaciones del camino del Pueyo con el de Litago, y e) Falta de diligencia en planos y documentos con la aprobación inicial y provisional.

Segundo. La ejecutoriedad del acuerdo de aprobación definitiva del citado proyecto de delimitación del suelo urbano queda supeditada a la aportación, por parte del Ayuntamiento, de la documentación en que se plasme el cumplimiento de las prescripciones enumeradas bajo las letras "a") parcialmente y "e)", y detalladas en el acuerdo primero, por lo que se comunicará al equipo redactor y al Ayuntamiento para el cumplimiento referido.

20. **Fuencalderas.** — Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación del suelo urbano, del término municipal de Fuencalderas, con las prescripciones que figuran en el borrador del informe de los Servicios Técnicos de la Comisión, que forma parte de este acuerdo, careciendo de ejecutoriedad las prescripciones de alineaciones del suelo edificable, hasta tanto no se subsanen, debiendo dar cuenta de su cumplimiento y remitir el correspondiente documento rectificado.

21. **Novillas.** — Primero. Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano del término municipal de Novillas, requiriendo al Ayuntamiento para que remita la documentación con la diligencia acreditativa de su exposición al público, formular la observación de que, en los terrenos de nueva inclusión, sigue siendo aplicable el artículo 48 de las Ordenanzas sobre fondos edificables y de que el tratamiento de las traseras sea idéntico al de las fachadas.

Asuntos que quedaron sobre la Mesa:
Morata de Jiloca. — Proyecto de construcción de vivienda familiar.

Recursos procedentes

Los acuerdos que obran a los números 1, 2, 5, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Los acuerdos que obran a los números 3, 4, 7, 8, 9, 13, 18 y 19, por tratarse de actos administrativos de simple trámite, no son susceptibles de recurso administrativo ni jurisdiccional alguno.

El acuerdo que obra bajo el número 6, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición, ante esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, y durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1984. — El Secretario de la Comisión, Manuel García. — El Presidente, por delegación, Francisco-Javier Navarro.

SECCION QUINTA

Núm. 11.955

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Nuprosa", S. A.

Reunida la comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Nuprosa", S. A., publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 18 de mayo de 1984, observaron error de omisión del párrafo acordado sobre jubilación a los 64 años.

Ambas partes negociadoras acuerdan la inclusión en el texto del párrafo último del artículo 12, que textualmente dice:

"Los trabajadores afectados por este Convenio podrán jubilarse a los 64 años de edad, en los términos señalados por el Real Decreto-ley de 20 de agosto de 1981."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 11.886

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.039 de 1982, seguido contra José-Juan Pamplona Repollés, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche de la marca "Seat", modelo 124-Sport-1800, matrícula Z-3868-C. Valorado en 240.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José-Juan Pamplona Repollés, con domicilio en paseo María Agustín, número 28, octavo derecha, donde puede ser examinado.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licita-

ción se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de septiembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 11.524

Magistratura de Trabajo número 2

«Sentencia número 826 de 1984. Autos 16.254 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por resolución de contrato, promovido por Gabriel Blanco Vado, contra Miguel Royo Gil y Fondo de Garantía Salarial...

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por Gabriel Blanco Vado, contra la empresa de Miguel Royo Gil y Fondo de Garantía Salarial, declaro no haber lugar a la misma, de cuyos pedimentos absuelvo a los codemandados.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 24 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.694

«Sentencia número 838 de 1984. — Autos 14.002 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por don Jorge García García, representado por don Mariano Aguirán Esqués, Letrado, contra don Vicente Benet Balach, que no compareció, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Angel-María Gutiérrez Rubio...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jorge García García, contra Vicente Benet Balach y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción de la relación laboral, la suma de 63.123 pesetas y, en ambos casos, al abono de los salarios

dejados de percibir desde el día 22 de mayo de 1984, hasta el día de la referida notificación, a razón de 2.667 pesetas diarias, con el límite de sesenta días.

Si el empresario no hiciere uso del derecho de opción que se le confiere, se entenderá que procede a readmitir a ambos trabajadores.

Y al fondo de Garantía Salarial, al pago de 42.082 pesetas en concepto de indemnización asumida por ministerio de Ley y en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágase saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia y, en su caso, deberá prepararse en el término de diez días y en la forma prevista en el artículo 169 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente del fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de condena.

Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto, deberá acreditar haber ingresado la cantidad de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, al tiempo de personarse el recurrente en el Tribunal Supremo de Justicia, entregando el resguardo correspondiente en la Secretaría del mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a 27 de septiembre de 1984. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 11.944

GALLUR

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1984, acordó, con el quórum que determina el artículo 3.º, número 2, apartado h), de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, la aprobación, modificación e implantación de las tarifas de varias Ordenanzas municipales, para regir durante el año 1985 y sucesivos, hasta que por este Ayuntamiento se acuerde su derogación o modificación correspondiente.

En su virtud, se abre un período de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo que establece el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, para que durante dicho plazo puedan examinar dichas Ordenanzas municipales las personas que lo deseen y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, 1 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 11.536

NAVARDUN

Por el vecino de esta localidad don Matías Landa Muriel se ha solicitado autorización municipal para trasladar la industria de reparación de maquinaria agrícola, desde la calle El Molino al paraje denominado "Afueras", de esta localidad, dentro de este término municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público en general por medio del presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra este traslado de industria.

Navardún, 17 de agosto de 1984. — El Alcalde-Presidente.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 11.353

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 342. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquinez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de julio de 1984. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de esta ciudad, seguido entre partes: de la una, y como demandante, doña Natividad Gerner Remacha, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y asistida del Letrado don Rafael Ortillés Casorrán, y de la otra, y como demandados, "Eurotransportes Discrecionales", S. L., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y asistida del Letrado don Enrique Garasa Turrau; don Artemio Lon Pasamar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, quien se allanó a la demanda, y don Felipe García Morata, vecino de Zaragoza, y don Benito Peinado García, vecino de Madrid, declarados rebeldes, habiendo sido parte el Ministerio fiscal; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia que, en primera instancia y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de su procedencia, sobre nulidad de providencia que vulnera y desconoce los derechos fundamentales de la persona, y...

Fallamos: Que con revocación de la sentencia recurrida, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza, debemos declarar y declaramos la nulidad de todas las actuaciones practicadas con posteriori-

dad a la presentación de la demanda de doña Natividad Gerner Remacha, contra "Eurotransportes Discrecionales", S. L., don Artemio Lon Pasamar, don Felipe García Morata y don Benito Peinado García, sin hacer condena en las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación Felipe García Morata y Benito Peinado García, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 11.625

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de noviembre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 297 de 1983, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Fructuoso Lorente Mota, contra don Macario Matías Sánchez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo en la Mesa del Juzgado antes de la licitación, con el importe de la consignación.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una camioneta marca "Pegaso", modelo 2080, matrícula VI-2587-C; en 1.500.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 11.710

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de noviembre de 1984, a las diez horas de su mañana,

tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca urbana número 11, vivienda tipo y letra A, en planta tercera, en la casa en Valladolid (calle Higinio Mar-gas, sin número), inscrita al tomo 441, folio 126, finca 8.246; tasada pericialmente en 2.736.960 pesetas, cuya descripción conste en edicto anunciando la segunda subasta publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 24 de julio de 1984, con número 9.219.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar el 20 % de tasación; que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado presentado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, rigiendo en todo lo demás las condiciones fijadas en el edicto.

Pues así se tiene acordado en juicio ejecutivo número 1.868 de 1982, a instancia de "Fábrica de Azulejos Santa Cruz", S. A. representada por el Procurador señor Salinas, contra don Miguel-Angel Ceinos Calavera, domiciliado en calle Tudela, número 1, de Valladolid.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.714

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Jefe del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de noviembre de 1984, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.232 de 1978, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña Cristina-Antonia Moscardó Vives y Amparo Vives Ajado, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de título de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desentendarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Parcela número 102, sita en el núcleo poblado 3 de la urbanización "Dehesa" del término municipal de Valencia; mide 296 metros cuadrados, y linda con los siguientes terrenos del mismo citado núcleo: Norte, Sur y Oeste, vías de circulación provincial, y Este, parcela número 3 (zona)

común piscina) de 1.840 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4-I, al tomo 1.244, folio 69, finca 40.773. Valorada en 500.000 pesetas.

Piso vivienda en la ciudad de Valencia, en la novena planta alzada, tipo D, señalada su puerta en la escalera con el número 41, con distribución propia para habitar, al que le corresponde, como anejo a la titularidad, un sesentavo en el pleno dominio del sótano; tiene una superficie construida de 121,95 metros cuadrados, considerando su frente la puerta de entrada al piso. Linda: frente, hueco de la escalera; derecha entrando, izquierda y fondo, los generales del edificio. Tiene una cuota de 1.826 en el inmueble, que es la casa número 41 de la avenida de las Tres Cruces, que se sitúa en la ciudad de Valencia, partida de "San Miguel de Aoternes", polígono avenida de Castilla. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1984. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 11.874

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada que se hará mención, acordada en los autos de acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de doña Damiana Mercado Caro, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, contra don Angel Bes Luis y doña Antonia Mercado Caro, y don Francisco Prats Gracia y doña Rafaela Acosta Arbeló:

Piso primero izquierda, tipo C, en la primera planta o entresuelo, con acceso por el portal número 2, de 54,88 metros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, con patio de luces, vivienda derecha en la misma planta y portal; izquierda, con calle de nueva apertura o calle del Silo; fondo, con vivienda derecha de esta misma planta del portal número 1, y frente, con vivienda izquierda de esta misma planta, portal, rellano de escalera y caja de escalera. Tienen una participación de 2,40 % en la propiedad común. Forma parte en propiedad horizontal de una casa sita en la villa de Calanda, en calle del Silo, con fachadas laterales a carretera de Andorra y paseo de Alcañiz, edificada sobre un solar de 623,50 metros cuadrados. Valorada en 1.050.000 pesetas a efectos de subasta.

A tal efecto se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado de 1.050.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que la certificación y los autos, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 11.469

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de diciembre de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 193 de 1984, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Banco Central", S. A., contra Joaquín Dobato Jaso y Pedro Dobato Tello, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Tercera parte indivisa de la finca sita en Quinto de Ebro (Zaragoza), partida de "Rincón del Lugar", de 17.192 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina al tomo 262, folio 122, finca 2.298. Valor de la tercera parte indivisa, 2.000.000 de pesetas.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 11.486

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de diciembre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta, en quiebra, de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.730 de 1983, promovido por el Procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de "Industrias Relaz", S. A., contra don Antonio Miranda Pérez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor en color, marca "Elbe", modelo "De Luxe", de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.

Un mueble librería mural, de madera, la parte inferior de cuatro puertas, dos a cada lado; en el centro, tres cajones, con trece estantes y hueco para el televisor; más arriba, en el lado derecho, vitrina de dos puertas; en alto, librería y mueble bar; terminando en la parte inferior del mismo con cuatro pequeños estantes para libros, todo ello en madera de roble, al parecer; en 60.000.

Una mesa de madera extensible, con cuatro patas, de madera de nogal, al parecer; en 15.000.

Seis sillas de madera, tapizados los asientos en tela floreada; en 12.000.

Un tresillo compuesto de sofá y dos confortables, tapizados en tela floreada, y ocho módulos; en 18.000.

Una mesa de centro de forma rectangular, extensible, estructura metálica con encimera de cristal; en 6.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 11.463

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número 1.413 de 1984, promovido por "Talleres Luna", S. A., contra "Argyn", S. A., cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, en reclamación de 1.350.373 pesetas de principal y 500.000 pesetas más para intereses y costas, ha acordado se cite de remate a la demandada para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se hace saber a la demandada que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.477

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de diciembre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución dictada en juicio de mayor cuantía número 963 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la casa número 11 de la calle San Antonio, contra don José García Pelegrín, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Oficina, hoy vivienda, en la sexta planta, sexto A, de 50 metros cuadrados útiles y una cuota de 1,067 %, de la casa número 26 de la calle Gascón de Gotor, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.765, folio 52, finca 18.418. Valorada en 1.750.000 pesetas.

Local comercial en planta baja, susceptible de ser dividido, de 349 metros cuadrados y una cuota de 7,38 %, de la casa número 15 de la calle Gascón de Gotor, de Zaragoza, limitado por ésta y por las calles Viva España y La Luz. Es la finca registral número 19.795, al tomo 3.772, folio 8. Valorado en 10.500.000 pesetas.

Local planta sótano —3, —2 y —1, del mismo inmueble descrito anteriormente, en Zaragoza, calle Gascón de Gotor, número 26, y calle La Luz, con acceso por rampa de esta última; los tres sótanos están unidos entre sí por rampas interiores, y ocupan en total una superficie de 1.800 metros cuadrados, con una cuota de 38,103 %; limitan con el subsuelo de las calles Gascón de Gotor (plaza de nuevo trazado), Viva España y La Luz, así como con el subsuelo propiedad de los señores Pamplona. Inscrita al tomo 3.765, folio 52, finca 18.418. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 11.915

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.683 de 1979-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Pablo Pérez Asensio y doña Severa Trisán Viñuales, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de noviembre de 1984, a las 12.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el valor de su tasación con la rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores que se anuncia la subasta a instancia de la actora

sin suplir su falta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Vivienda o piso principal B, exterior, de la escalera izquierda, en la primera planta superior, y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,38 %. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, hoy señalada con el número 60 de la calle Italia, antes plaza sin nombre. Finca número 29.174 inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorado en 2.417.760 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 11.633

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

En los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 651 de 1984 se tramitan en este Juzgado a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don José-María Ezquerria Montañés y doña Elvira Calvo Ezquerria, mayores de edad, que tuvieron su domicilio en esta ciudad (Tenor Fleta, número 95, segundo E), en reclamación de 44.395 pesetas de principal, más la de 50.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado librar el presente citando de remate a los demandados y se les concede el término de nueve días para que se personen en los autos en legal forma y se opongán a la ejecución si les convinieren.

Se hace constar que ha sido practicado embargo de bienes de los demandados en estrados de este Juzgado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.476

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 840 de 1984-B se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de septiembre de 1984. — El ilustrísimo señor Magistrado don Rafael Soteras Casamayor, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Banco de Financiación Industrial", S. A., representada por la Procuradora doña María-José Bibián Fierro, y dirigida por el Letrado don Mariano Gilaberte González, contra don José-María Vallés Carreras y esposa, doña María-Luisa Fuentes Muñoz (La Ermita, sin número. Urbanización Viñedo Viejo, escalera 10, 1.º D de esta ciudad) y don Isidoro Aznar Rayo, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y

remate de los bienes propios de los ejecutados don José-María Vallés Carreras y doña María-Luisa Fuentes Muñoz y don Isidoro Aznar Rayo, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco de Financiación Industrial", S. A., de la cantidad de 3.202.774 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste, a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Soteras Casamayor. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio Aznar. (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ignorado domicilio, Isidoro Aznar Rayo.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 11.618

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 235 de 1984-A, seguido a instancia de "Banco Zaragozano", S. A., representada por la Procuradora señora Uriarte, contra don Luis Aperte Sánchez y doña María-Carmen Yuste Lázaro, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de noviembre de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 56. — Piso primero, letra A, en la primera planta alzada, del edificio número 34 del paseo de Teruel, de esta ciudad, con una superficie útil de 86,46 metros cuadrados aproximadamente. Linda: al frente, con caja de escalera y patio de luces; derecha entrando, con caja de escalera y piso letra B de igual planta; izquierda, con edificio número 32 del paseo de Teruel y

patio de luces, y fondo, mediante zona libre reirranqueada, con paseo de Teruel. Le corresponde el uso exclusivo de dos terrazas delimitadas, una en el patio de luces interior y otra sobre la cubierta de los locales comerciales, en la parte del paseo de Teruel. Participación en el valor total del conjunto de 0,689 %, y contribuirá a los gastos del edificio que forma parte con un 2,115 %. Se encuentra situada formando parte de un conjunto residencial y comercial en esta ciudad, paseo de Teruel, números 32 y 34. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 11.641

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 490-A de 1984, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 265. — Zaragoza a 31 de julio de 1984. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, visto el juicio declarativo de menor cuantía número 490 de 1984-A, sobre reclamación de cantidad, seguido por la compañía "Sider Usón", S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y defendida por el Letrado don Luis Cepero Milián, contra la compañía "Cerramientos y Seguridad", S. A., domiciliada en El Burgo de Ebro (Zaragoza) y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante, condeno a la compañía "Cerramientos y Seguridad", S. A., a pagar a la compañía "Sider Usón", S. A., la cantidad de 80.031 pesetas, más sus intereses legales desde el 17 de marzo de 1984, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, en ignorado paradero, extendiendo el presente edicto en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 11.939

JUZGADO NUM. 4**Cédula segundo emplazamiento**

En los autos de juicio de mayor cuantía número 702 de 1984, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, a instancia de don Máximo Atance Rodrigo y doña Teresa Béjar Rueda, contra don Cipriano Moreno Ortega, compañía de seguros "Galicia", S. A., y herederos desconocidos de don José-Manuel Merello Otero, sobre reclamación de cantidad, su señoría, por resolución de esta fecha, ha acordado, conforme a lo prevenido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplace por segunda vez a los demandados herederos desconocidos de don José-Manuel Merello Otero, a los fines de que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y notificándoseles las providencias que recaigan en los estrados del Juzgado.

Y en cumplimiento a lo acordado, y para llevar a efecto el segundo emplazamiento a los demandados herederos desconocidos de don José-Manuel Merello Otero, expido la presente cédula, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.660

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita incidente de modificación de medidas adoptadas por sentencia firme dictada en autos de separación conyugal número 23 de 1983-B, a instancia de doña Concepción Bermejo Rodríguez, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Uriarte González, contra don Joaquín Losada Brioso, declarado en situación procesal de rebeldía, habiéndose promovido dicho incidente por el Ministerio Fiscal, y por medio del presente se notifica al expresado demandado el auto que este Juzgado ha dictado con esta fecha y cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que dando lugar a lo solicitado por el Ministerio Fiscal, en la especial representación que ostenta, debe modificar y modifica las medidas contenidas en la sentencia de separación conyugal que este Juzgado dictó en fecha 22 de abril de 1983, en el sentido de que se entiendan redactadas de nuevo modo las siguientes medidas:

2.ª Encomendar a doña Concepción Bermejo Rodríguez la guarda y custodia de los otros hijos del matrimonio menores de edad, llamados Julio-César y Luis-Miguel Losada Bermejo, así como el ejercicio de la patria potestad sobre dichos hijos, sin perjuicio de que sea consultado el padre en aquellos asuntos más importantes. No obstante, dichos menores deberán continuar acogidos en centros dependientes de la Junta Provincial de Protección de Menores que corresponda y mientras dicho organismo lo estime conveniente.

3.ª Fijar en 15.000 pesetas la cantidad que don Joaquín Losada Brioso deberá entregar mensualmente a su esposa, doña Concepción Bermejo Rodríguez, en concepto de alimentos para ella y el hijo José-Carlos, y fijar en 15.000 pesetas la cantidad que deberá entregar mensualmente a su esposa, o a la Junta Provincial de Menores que corresponda, en concepto de alimentos para los hijos Julio-César y Luis-Miguel. Dichas cantidades se entregarán por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y se actualizarán anualmente en proporción a las variaciones que experimenten los ingresos del marido. Para la actualización de la pensión alimenticia correspondiente a los hijos Julio-César y Luis-Miguel se partirá de la fecha de la presente resolución.

Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en este incidente.

Una vez alcance firmeza este auto, remítase testimonio del mismo a la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza y ofíciase al señor Jefe Provincial de Comunicaciones de Zaragoza a efectos de la retención de la nueva pensión acordada y su entrega a la Junta de Protección de Menores citada.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a la Procuradora señora Uriarte González y, por edictos, al señor Losada Brioso.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital. — Doy fe.»

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 11.784

JUZGADO NUM. 7. — MADRID**Cédula de emplazamiento**

En este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, con el número 1.614 de 1983-A, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José Guerrero Cabanes, en nombre y representación de la entidad "Uralita", S. A., contra doña Carmen Albalat Llorente y doña María del Carmen González Albalat, que han comparecido en los autos, representadas por el Procurador don Román Velasco Fernández; don Miguel-Emilio González Albalat, que no ha comparecido hasta la fecha en autos, y doña María-Vicenta González Albalat, de desconocido domicilio, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en los que por providencia de esta fecha por el ignorado domicilio de la demandada dicha doña María-Vicenta González Albalat, se ha acordado hacer a la misma un segundo llamamiento emplazándola por medio de edictos, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña María-Vicenta González Albalat, a los fines y por el término y con la prevención que determina la resolución que así lo acuerda, haciéndole saber que obran a su disposición en este Juzgado las copias simples de demanda y documentos presentadas para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido la presente en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Zurita. (Rubricado).

Juzgados de Distrito

Núm. 11.561

JUZGADO NUM. 2

Don Felipe Hernando Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.342 de 1984, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1984. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones y amenazas, seguido entre el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; José-Manuel López López, como denunciante; José-María Murillo Lahera, como denunciado, y Angel Reigada Pousa, también como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Reigada Pousa, como autor responsable de dos faltas de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de ellas y al pago de las costas causadas en el presente juicio, siéndole de abono los cuatro días de prisión preventiva sufrida; debiendo indemnizar a José-Manuel López López en 3.000 pesetas, absolviendo libremente a José-María Murillo Lahera.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.»

Y para que conste, y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 11.567

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 836 de 1984, sobre estafa, contra Julián Llera Gayarre y María-Olga Izquierdo Jiménez, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 4.370 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a los penados aludidos, requiriéndoles a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los cinco días de arresto menor que les resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Julián Llera Gayarre y María-Olga Izquierdo Jiménez, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.732

JUZGADO NUM. 7

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.529 de 1984, seguidos por

lesiones por atropello, por el presente se cita a Alfonso Lozano Castellanos, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza en el término de cinco días, a fin de prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.734

JUZGADO NUM. 7

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.183 de 1984, seguidos por lesiones en accidente de tráfico contra Daniel Marsol Lluch, por el presente se cita a Marcel Robles, sin domicilio en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza, al objeto de prestar declaración, en el plazo de cinco días.

Y para que conste de orden del señor Juez expido el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.729

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 65 de 1984, se siguen actuaciones de juicio de desahucio a instancia de doña Elena Sanromán Escartín, contra los herederos desconocidos de doña Carmen Muniesa Lostao, en las que ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de abril de 1984. — Vistos por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda número 65 de 1984, promovidos a instancia de doña Elena Sanromán Escartín, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, con domicilio en la avenida de Cataluña, 120, interior, contra los herederos desconocidos de doña Carmen Muniesa Lostao, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por doña Elena Sanromán Escartín, debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de doña Carmen Muniesa Lostao, a que en el término de dos meses desalojen y dejen a la libre disposición de aquélla el

piso 5.º, letra C, de la casa número 90 de la avenida de Cataluña, de esta ciudad, y al pago de costas, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la demandada en la finca objeto de litigio y por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Ramón Vilar Badía.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Carmen Muniesa Lostao expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza, cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Ramón Vilar Badía. — El Secretario.

Núm. 11.731

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.857 de 1983, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de junio de 1984. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad el juicio de faltas número 1.857 de 1983, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado Ismael Cañizares Lima, mayor de edad, soltero, sin profesión y sin domicilio conocidos, siendo lesionado Luis Antonio del Castillo Pérez, mayor de edad, soltero, sin profesión y sin domicilio conocido, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Ismael Cañizares Lima, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado).

Y para que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación al lesionado Luis-Antonio del Castillo Pérez y denunciado Ismael Cañizares Lima, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
 Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
 Número del año anterior: 40 pesetas.
 Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.